

Expediente nº: 24/2024

Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato

Contrato de obra por Procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP)

Asunto: RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE ARCAS (TERUEL)

Actuación incluida en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU**

Actuación incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea- **Next GenerationEU**, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

Palanca 1.- Agenda urbana y rural. Lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.

Componente 2.- Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

Inversión 4.- Programa regeneración y reto demográfico. PROGRAMA DUS 5000: Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

Medida 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC

Proyecto: **RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE ARCAS (TERUEL)**

Expediente: **PR-D5000-2022-005922**

RESOLUCION DE ALCALDIA

1.- Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA	
Objeto del contrato RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE ARCAS (TERUEL)	
Procedimiento de contratación: Contrato por Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 88.826,11 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.826,11 €	IVA 21%: 18.653,48 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 107.479,59 €	
Plazo de ejecución: 90 días naturales desde la firma del acta de replanteo	



2.- Visto el expediente de contratación tramitado hasta la fecha,

3.- Vista la propuesta realizada en fecha 12-08-2024 de adjudicación del contrato de referencia a la empresa CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. previa presentación de determinada documentación así como la presentación de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación,

4.- Considerando que dentro del plazo indicado se ha presentado por B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. la documentación requerida,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por esta Alcaldía en virtud de delegación del Pleno del citado Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Por todo ello, vengo en resolver:

PRIMERO. Considerar válido el expediente de contratación seguido, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de obra para RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE ARCAS (TERUEL), de acuerdo al Proyecto Técnico redactado por la redactado por la Ingeniera Técnica Mecánica D^a. Andrea Lacueva Laborda y que se recoge en el expediente.

SEGUNDO. De acuerdo con lo recogido en el Acta de la Mesa de contratación de fecha 12-08-2024, considerar, en base al Informe de valoración de cumplimiento de características técnicas mínimas emitido por D^a. Andrea Lacueva Laborda, que *"el estudio luminotécnico presentado por Elecnor Servicios y proyectos S.A.U. presenta resultados de cálculo que no cumplen con las prescripciones reglamentarias recogidas en el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior, en concreto lo concerniente a la instrucción técnica complementaria ITC-EA-02, apartado 1. No cumplen las siguientes secciones de cálculo presentado con luminarias del fabricante Signify:*

*Dialux-05 -C/ Sol, Em 9,69 lux en vía ambiental D3, clase S3.
Dialux-06U-C/ Sol Callejón, Em 6,88 lux en vía D3, clase S4.
Dialux-13-C/ Iglesia 1, Em 9,10 lux en vía ambiental DL, clase S3."*

Por lo tanto, de acuerdo al citado Informe, no puede admitirse como válido el resultado de cálculo de uniformidad presentado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (CIF: A79486833), debiendo considerarse como "NO EVALUABLE" y la puntuación obtenida 0 puntos.

TERCERO. De acuerdo con lo recogido en el Acta de la Mesa de contratación de fecha 12-08-2024, en base a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula Decima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, se puntúan las ofertas conforme se recoge en las siguientes tablas:



Criterio 1 – Oferta económica

La puntuación de las empresas es según criterio de oferta económica:

- CIF: B44262012 PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (39,95 puntos)
- CIF: B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L. (37,41 puntos)
- CIF: A50104926 ENRIQUE COCA, S.A. (39,44 puntos)
- CIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (40 puntos)
- CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. (39,99 puntos)

Criterio 2 de Uniformidad (Uo) de las propuestas luminotécnicas

La puntuación de las empresas es, según criterio de uniformidad:

- CIF: B44262012 PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (17 puntos)
- CIF: B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L. (17 puntos)
- CIF: A50104926 ENRIQUE COCA, S.A. (17 puntos)
- CIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (0 puntos)
- CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. (17 puntos)

Criterio 3.- Mejoras técnicas adicionales

a) Criterio medioambiental

La puntuación de las empresas es:

- CIF: B44262012 PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (5 puntos)
- CIF: B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L. (15 puntos)
- CIF: A50104926 ENRIQUE COCA, S.A. (15 puntos)
- CIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (15 puntos)
- CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. (15 puntos)

b) Criterio social

La puntuación de las empresas es:

- CIF: B44262012 PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (15 puntos)
- CIF: B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L. (15 puntos)
- CIF: A50104926 ENRIQUE COCA, S.A. (15 puntos)
- CIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (15 puntos)
- CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. (15 puntos)

Resultando la siguiente **puntuación total** de las empresas licitadoras:

- CIF: B44262012 PROSEBA SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (76,95 puntos)
- CIF: B31745177 RIOS RENOVABLES, S.L. (84,41 puntos)
- CIF: A50104926 ENRIQUE COCA, S.A. (86,44 puntos)
- CIF: A79486833 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (70,00 puntos)
- CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U. (86,99 puntos)**

CUARTO. Presentada por la empresa **B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U.** la documentación requerida, **ADJUDICAR** el contrato de obra **RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED EN LA LOCALIDAD DE TORRE DE ARCAS (TERUEL)** a la empresa **CIF: B44235620 ISEA RENOVABLES, S.L.U.** por el precio de **SESENTA Y CINCO MIL**



NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (65.924,92 €) más TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (13.844,23 €), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de la anterior cantidad, todo ello de acuerdo a las condiciones que figuran en su oferta presentada y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

QUINTO. Establecer como características y ventajas determinantes de la selección de la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las restantes ofertas presentadas admitidas la valoración recogida en el Punto Tercero de este acuerdo, dado que los criterios de adjudicación se basaban exclusivamente en criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas.

SEXTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total, IVA incluido, de 79.769,15 €.

SEPTIMO. Designar como responsable del contrato a D^a. Andrea Lacueva Laborda.

OCTAVO. Notificar este acuerdo a los licitadores y al adjudicatario, además, citarle al objeto de que en un plazo no superior a diez días hábiles desde la recepción de la notificación de este acuerdo se presente para formalizar el contrato.

NOVENO. Hacer las comunicaciones y publicaciones oportunas.

Se dará cuenta al Pleno.

Torre de Arcas, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

LUIS V. LASMARIAS MARTIN

Ante mí, el Secretario

Luis M. Vicente Gutiérrez



